

## Aclaración 6

### Pregunta.

¿Hay que presentar muestras?

**R.:**

**Viene definido como tienen que presentar las muestras y ofertas en el punto 6 del Pliego Técnico, pag. 21. (6.- APORTE DE MUESTRAS Y OFERTAS)**

### Pregunta:

Forma de presentación de la propuesta del asunto (sobres y contenido)

Tenemos dudas de la presentación de un sobre de cada tipo (1 2 y 3) es:

1. por cada lote
2. por cada lote que se presente propuesta.
3. De haber varios sobres (1 por lote): ¿deben ir presentados en un sobre "general" que contenga a los demás las demás?

En detalle:

SOBRE 1. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN y DECLARACIÓN

RESPONSABLE. Entendemos que es común para todos los lotes que se presenten - indicando en el sobre los lotes a los que se presenta propuesta-

¿es válido? ¿habría que presentar un sobre por cada lote al que se presente propuesta?

SOBRE 2. OFERTA EN LOS CRITERIOS VALORABLES TÉCNICAMENTE

1. ¿Un sobre por cada propuesta? + Un sobre que contenga a cada propuesta de cada lote?
  2. ¿un sobre común que contenga todas las propuestas – lotes?
- Entendemos que la limitación de 50 hojas es por cada lote ¿es correcto?

**R.: Si**

SOBRE 3. OFERTA EN LOS CRITERIOS VALORABLES MATEMÁTICAMENTE. tenemos duda de si:

1. ¿Se necesita una propuesta económica que recoja las propuestas económicas de cada uno de los lotes a los que presente propuesta?
2. ¿O una propuesta económica por cada lote (sobres independientes o sobre común que contenga a los demás)?

**R.:**

**-Sobre nº 1 "DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN O DECLARACIÓN RESPONSABLE": Un único sobre.**

**-Sobre nº 2 "CRITERIOS VALORABLES TÉCNICAMENTE": Se presentará un sobre por cada uno de los lotes a los que licita.**

**-Sobre nº 3 "CRITERIOS VALORABLES MATEMÁTICAMENTE: Un único sobre.**

**Se hará constar en los sobres el lote o lotes en los que participa**

NOTA ACLARATORIA:

Por último, **En caso de discrepancia entre el Cuadro de Características Particulares (Pág 1 a 34) y el Pliego modelo aplicable (pág. 35 a 59)**, no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, **prevalecerá lo establecido en este cuadro de características particulares**, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error material o aritmético. El mismo criterio de prevalencia se tendrá en cuenta si la misma existe entre el cuadro de características particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares modelo y el pliego de prescripciones técnicas particulares o cualquier otro documento contractual.